

Bruselas, 13 de julio de 2026
(OR. en)

11863/26

**Expediente interinstitucional:
2026/0206 (NLE)**

**ECOFIN 1004
UEM 355
FIN 1063
ECB
EIB**

PROPUESTA

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	13 de julio de 2026
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2026) 377 final
Asunto:	Propuesta de DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 8 de septiembre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Chequia

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2026) 377 final.

Adj.: COM(2026) 377 final



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 13.7.2026
COM(2026) 377 final

2026/0206 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 8 de septiembre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Chequia

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 8 de septiembre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Chequia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹, y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia (PRR) por parte de Chequia el 1 de junio de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El 8 de septiembre de 2021, el Consejo aprobó la evaluación positiva mediante Decisión de Ejecución del Consejo («la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021»)². La Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 ha sido modificada por las Decisiones de Ejecución del Consejo de 17 de octubre de 2023³, 5 de noviembre de 2024⁴, 8 de julio de 2025⁵ y 12 de diciembre de 2025⁶.
- (2) El 3 de julio de 2026, Chequia presentó a la Comisión una solicitud motivada con una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021, según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRR ya no se puede completar debido a circunstancias objetivas. Por este motivo, Chequia ha presentado un PRR modificado.

Modificaciones con arreglo al artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241

- (3) Las modificaciones del PRR presentadas por Chequia debido a circunstancias objetivas se refieren a doce medidas.
- (4) Chequia ha explicado que una medida se ha vuelto parcialmente inviable, puesto que la inversión no puede completarse antes de que expire el período de vigencia del

¹ DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj>.

² ST 11047/21 INIT; ST 11047/21 ADD 1.

³ ST 13383/23 INIT; ST 13383/23 REV 1 (es); ST 13383/1/23 ADD 1 REV 1.

⁴ ST 14663/24 INIT; ST 14663/24 ADD 1 REV 2.

⁵ ST 10509/25 INIT; ST 10509/25 COR 1; ST 10509/25 COR 1 REV 1 (el, pt); ST 10509/25 ADD 1 REV 1.

⁶ ST 15755/25 INIT; ST 15755/25 ADD 1.

MRR. Se trata de la inversión 2 (Mecanismo de préstamos subordinados) del componente 2.10 (Vivienda asequible). Por este motivo, Chequia ha solicitado su modificación. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 en consecuencia.

- (5) Chequia ha explicado que se han modificado once medidas para aplicar mejores alternativas que permiten reducir la carga administrativa asociada y simplificar la Decisión de Ejecución del Consejo sin dejar de cumplir con las finalidades perseguidas por las medidas en cuestión. Se trata de la inversión 2 (Desarrollo de registros básicos e instalaciones para la administración electrónica) del componente 1.2 (Sistemas digitales de administración pública), la inversión 2 (Cobertura de los corredores 5G y fomento del desarrollo de la 5G) del componente 1.3 (Redes digitales de alta capacidad), la reforma 1 (Marco de gobernanza de los datos públicos) y la inversión 2 (Mejora del sistema de gestión de los servicios digitalizados) del componente 1.7 (Transformación digital de la administración pública), la inversión 1 (Aplicación de tecnologías modernas a la infraestructura ferroviaria) del componente 2.1 (Transporte sostenible), la inversión 3 (Mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos) del componente 2.2 (Reducción del consumo de energía en el sector público), la inversión 1 (Ayudas a la inversión para la regeneración de antiguas zonas industriales específicas) del componente 2.8 (Revitalización de antiguas zonas industriales), la inversión 3 (Desarrollo y modernización de las infraestructuras de asistencia social) y la inversión 4 (Desarrollo y modernización de infraestructuras en el ámbito de la atención a los niños en situación de riesgo) del componente 3.3 (Modernización de los servicios de empleo y desarrollo del mercado laboral), la reforma 1 (Aumentar la eficiencia, la orientación a favor del cliente y el uso de los principios de toma de decisiones basada en pruebas en la administración pública) del componente 4.4 (Mejorar la eficiencia de la administración pública), y la inversión 1 (Construcción del Instituto Checo de Oncología) del componente 6.2 (Plan Nacional de Refuerzo de la Prevención y Atención Oncológica). Por este motivo, Chequia ha solicitado la modificación de las citadas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 en consecuencia.

Evaluación de la Comisión

- (6) La Comisión ha evaluado el PRR modificado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.
- (7) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Chequia no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, letras a), b), c), d), d *bis*), d *ter*), e), f), g), h), i), j) y k), del Reglamento (UE) 2021/241.

Evaluación positiva

- (8) Tras la evaluación positiva por parte de la Comisión del PRR modificado, con la conclusión de que el PRR cumple de manera satisfactoria los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, y el importe que la Unión pone a disposición del Estado miembro para ejecutar el PRR modificado.

Contribución financiera

- (9) Los costes totales estimados del PRR modificado de Chequia ascienden a 8 669 382 126 EUR. Dado que el importe del coste total estimado del PRR modificado es superior a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Chequia, la contribución financiera asignada al PRR modificado de Chequia, calculada de conformidad con el artículo 4 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo⁷ y con el artículo 20, apartado 4, y el artículo 21 *bis*, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241, debe ser igual a 8 409 179 142 EUR. Por lo tanto, se mantiene inalterada la contribución financiera puesta a disposición de Chequia.

Préstamos

- (10) En la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de octubre de 2023 se puso a disposición de Chequia una ayuda en forma de préstamo por importe total de 343 142 953 EUR para contribuir a la realización de reformas e inversiones adicionales. Tras la reducción del nivel de ejecución de la inversión 2 (Mecanismo de préstamos subordinados) del componente 2.10 (Viviendas asequibles), de conformidad con el artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241, Chequia no ha solicitado que los recursos del préstamo liberados se destinen a nuevas medidas ni a un aumento del nivel de ejecución de medidas ya incluidas en el PRR. El importe de los costes totales estimados del PRR es inferior al importe total de la contribución financiera combinada disponible para Chequia junto con la ayuda en forma de préstamo puesta a disposición del país mediante la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de octubre de 2023. Por lo tanto, el importe total de la ayuda en forma de préstamo puesta a disposición de Chequia debe reducirse a 260 167 635 EUR.
- (11) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 en consecuencia. En aras de la claridad, el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 debe sustituirse íntegramente.
- (12) La presente Decisión debe entenderse sin perjuicio del resultado de cualquier procedimiento relativo a la concesión de fondos de la Unión en el marco de cualquier otro programa de la Unión distinto del Mecanismo o de los procedimientos relativos a las distorsiones del funcionamiento del mercado interior que puedan incoarse, en particular en virtud de los artículos 107 y 108 del Tratado. No exime a los Estados miembros de la obligación de notificar a la Comisión los posibles casos de ayudas estatales con arreglo al artículo 108 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Aprobación de la evaluación del PRR

Queda aprobada la evaluación del PRR modificado de Chequia sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

⁷ Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2021, por el que se establece la Reserva de Adaptación al *Brexit* (DO L 357 de 8.10.2021, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1755/oj>).

Artículo 2
Modificaciones

La Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Chequia se modifica como sigue:

1) En el artículo 2 *bis*, el apartado 1, se sustituye por el texto siguiente:

«1. La Unión pondrá a disposición de Chequia un préstamo por un importe máximo de 260 167 635 EUR».

2) El anexo se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 3
Destinatario

El destinatario de la presente Decisión es la República Checa.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
La Presidenta / El Presidente